



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 012

-2013-GORE-ICA-PETACC/OA

Ica, 18 de Junio de 2013

VISTO:

El Informe N° 050-2013-GORE-ICA-PETACC/OA-UCP, de fecha 31 de Mayo de 2013; mediante el cual el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial del PETACC, comunica la existencia de un Acta de Préstamo y Recepción, de una Impresora para planos Plotter a favor de la Dirección Regional de Saneamiento de la Propiedad, del Gobierno Regional de Ica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0045-2011-GORE-ICA-DRSP/D, de fecha 09 de Marzo de 2011; el Ingeniero Elder Agüero Rospigliosi, Director Regional de Saneamiento de la Propiedad del Gobierno Regional de Ica, solicita apoyo con un plotter, para uso exclusivo de la Dirección Regional de Saneamiento de la Propiedad-Gobierno Regional de Ica;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 130° del Reglamento de la Ley N° 29151; Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que los bienes muebles de propiedad estatal, pueden afectarse en uso, a título gratuito, a favor de las entidades públicas por un plazo máximo de DOS AÑOS, renovables por una sola vez y se aprobarán con Resolución del Titular de la Dirección General de Administración o quien haga sus veces, dejándose constancia en la misma de: las características de los bienes, el valor de los bienes, el estado de conservación de los mismos, el plazo de la afectación, la finalidad de la afectación;



Que, el Art. 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos por terceros y que existiera en la fecha en que pretenda retrotraerse en la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Que, mediante el documento del visto, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial del PETACC, concluye que al no haberse emitido la resolución administrativa mediante el cual se otorgara la afectación en uso del bien solicitado por la Dirección Regional de Saneamiento, es necesario emitir el acto resolutorio correspondiente a fin de regularizar la afectación del bien anteriormente citado a favor del solicitante y por el plazo previsto por Ley;



De todo lo expuesto se advierte, que es pertinente regularizar la afectación en uso del bien mueble otorgado a favor de la Dirección Regional de Saneamiento, así como ampliar la vigencia del mismo, al haberse excedido los dos años iniciales a los que establece la normatividad de Bienes Estatales; por lo que resulta procedente emitir el correspondiente acto administrativo que así lo apruebe;

Que, estando a lo expuesto y con el visto de la Dirección de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR EN VIA DE REGULARIZACIÓN LA AFECTACION EN USO DE UN (01) BIEN MUEBLE a favor de la Dirección Regional de Saneamiento de la Propiedad del Gobierno Regional de Ica, con efectividad del 10 de Marzo de 2011 por el periodo de **DOS AÑOS**, cuyas características son:



IMPRESORA PARA PLANOS-PLOTTER

- Marca: HP
- Modelo: C4709B
- Serie: ESA8427082
- Valor en Libros: S/. 27,809.03
- Valor depreciado a la fecha: S/. 27,809.03
- Código SBN 740850000001
- Estado Actual : Regular



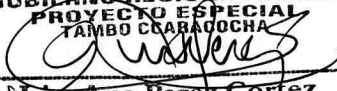
ARTICULO SEGUNDO.- RENOVAR, EN VIA DE REGULARIZACIÓN LA AFECTACIÓN EN USO del bien descrito en el artículo Primero de la presente Resolución, por el periodo de **DOS AÑOS**, con efectividad del 10 de Marzo de 2013.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, sea quien dé cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- ELEVAR, copia de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para su conocimiento, dentro de los primeros 20 días de emitida la presente resolución, acompañada del Acta de Entrega-Recepción.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Control Patrimonial, Gerencia General y la Oficina de Control Institucional del PETACC, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL
TAMBO CCARACOCHA

Lic. Ana Perez Cortez
DIRECTORA DE ADMINISTRACION

